

Fecha: 20-06-2023
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: Eiffage vs. Gimco: francesa pierde arbitraje con constructora del parque fotovoltaico de Enel

Pág.: 8
Cm2: 373,2
VPE: \$ 3.712.607

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

78.224
253.149
☐ No Definida

Eiffage vs. Gimco: francesa pierde arbitraje con constructora del parque fotovoltaico de Enel

El árbitro Jorge Granic ordena a la gigante francesa pagar más de \$2 mil millones por incumplimientos de contratos. La europea presentó un recurso de queja ante la Corte de Apelaciones de Santiago en marzo de 2023 y a la fecha aún no cuenta con resolución.

LEONARDO CÁRDENAS

—El árbitro Jorge Granic acogió la demanda que presentó la empresa constructora Gimco Engineering SpA (Gimco) contra Eiffage Energía Chile Limitada, en la que solicitó declarar el término de los contratos en obras del proyecto denominado Parque Fotovoltaico Domeyko de propiedad de Enel Chile en la Región de Antofagasta.

La sentencia acoge la demanda de la constructora y declara la terminación de cuatro contratos y condena a Eiffage a pagar a Gimco \$2.017 millones por incumplimientos en la construcción de la obra y \$365 millones por devolución de retenciones. Pulso tuvo acceso al laudo en el que el juez acogió también la demanda reconvenzional que planteó Eiffage y ordena a Gimco pagar \$109 millones por obligaciones laborales.

Frente al revés, la europea presentó un recurso de queja ante la Corte de Apelaciones de Santiago en marzo de 2023 y a la fecha aún no cuenta con resolución. Y por otro lado, ante la negativa del pago, Gimco exigió el cumplimiento incidental del fallo y el viernes el 3° Juzgado Civil de Santiago ordenó oficiar a Enel Green Power Chile para embargar los dineros que correspondía recibir Eiffage.

El 15 de octubre de 2021 Gimco interpuso contra Eiffage una demanda pidiendo declarar la terminación de cuatro contratos con indemnización de perjuicios y que se condene a Eiffage a indemnizar los perjuicios. En su demanda, Gimco explicó que los contratos apuntaban a obras ordinarias, tales como adecuación de terrenos, movimientos de tierra, construcción de caminos y construcción de zanjías eléctricas, entre otras. A ellas se suman algunas obras extraordinarias, no previstas originalmente, por ejemplo, la construcción de caminos provisionales de acceso a la faena y de una planta de tratamiento de aguas servidas.

Según Gimco, estas últimas obras habrían sido pedidas “sin mayores formalidades, en terreno, y de manera verbal, y en algunos casos mediante correos electrónicos”. Todas las obras están ligadas al

proyecto Parque Fotovoltaico Domeyko de propiedad de la empresa eléctrica Enel Chile, en la Región de Antofagasta, del que Eiffage es contratista, y, a su vez, Gimco es subcontratista.

La constructora alegó que los pedidos de subcontratación se habrían constituido en órdenes de compra y el precio original de todos los contratos sumó \$1.625 millones y que, sumado al valor de las obras extraordinarias, el precio total ascendió a \$3.807 millones.

“A juicio de este sentenciador, no existe claridad y precisión suficiente sobre los conceptos y montos que las partes ‘acordaron proceder’, tampoco es claro si dicha suma se refiere a obras ya ejecutadas o también a trabajos cuya ejecución estaba pendiente. En consecuencia, la conclusión es que no consta, en esos documentos ni en otros antecedentes del proceso, que las partes hayan acordado efectivamente el pago a Gimco de las partidas y montos en análisis”, consignó el juez Granic en su sentencia. Sin embargo, el árbitro agrega que al examinar documentos presentados “se constata que los mismos contienen la medición y valor de obras ejecutadas por Gimco en el período que cada certificación o estado de pago señala. A juicio de este sentenciador, lo relevante es que dichos documentos sirven al mismo propósito previsto en la cláusula décima de los contratos, que define los estados de pago como ‘una relación valorada de los trabajos realizados y terminados’. Además, están firmados por quienes eran responsables en la obra, por parte de Eiffage”, concluye.

En el arbitraje Gimco trabajó con José Ignacio Jiménez y Felipe Garcés, de Jiménez Garcés Abogados, y Eiffage contó con la asesoría de Carlos Molina y Luis Felipe Correa de Molina y Ríos Abogados.

En su demanda, Gimco explicó que desde el comienzo de las faenas en el Proyecto, fechado el 2 de junio de 2020, Eiffage habría incumplido diversas de sus obligaciones, generando atrasos y paralizaciones de las obras. ●